Información Relevante



En relación con la noticia publicada por algunos medios de comunicación el día 10 de diciembre del año en curso y en la que se señala que HIDROITUANGO S.A. E.S.P. le presentó a EPM una nueva de cobro por el retraso en el proyecto Ituango, EPM se permite manifestar:

La comunicación a la que se hace referencia, corresponde a la remitida por la Sociedad Hidroituango el día 4 de diciembre de 2018 y se refiere a "liquidación clausula penal de apremio a diciembre 31 de 2018" con ocasión del presunto incumplimiento de los hitos 7 y 8 del contrato BOOMT, a partir de los cuales se calcula el pretendido valor y se anuncia su actualización periódica.

EPM se refirió a esta comunicación en la publicación que hizo a través del mecanismo de Información Relevante el día 5 de diciembre de 2018, y se respondió el pasado 7 de diciembre, por lo que se estima válido reiterar puntos concretos de lo dicho en esa respuesta, así:

"En reiteradas ocasiones EPM ha expresado a HIDROITUANGO S.A. E.S.P. la improcedencia de hacer efectivas las medidas de apremio y el pago del presunto lucro cesante, hasta tanto no se defina que la causa que dio lugar a la contingencia en el proyecto hidroeléctrico Ituango, configura o no un "Evento Excusable", según lo estipulado en el contrato BOOMT.

"De acuerdo con lo anterior, a la fecha no hay una obligación de pago a cargo de EPM, al no estar determinada la responsabilidad en la ocurrencia de los hechos y, por tanto, no es exigible por parte de la Sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

"En el evento en que la sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P o el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en calidad de accionista, dieran inicio a alguna acción judicial para hacer efectiva sus pretensiones, las mismas serán atendidas en el marco legal y contractual pactado por las partes en el contrato BOOMT.

"Por lo anterior EPM considera que no hay un impacto económico toda vez que aún no se han agotado procedimientos contenidos en dicho contrato que definirían la viabilidad o no de dichos conceptos y valores

"EPM reitera su disposición a dar cumplimiento con todas las obligaciones adquiridas en el contrato BOOMT, dentro de escenarios de concertación y diálogo conforme con los procedimientos y demás mecanismos establecidos en el mismo contrato."







